

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

El Consejo Directivo de la Institución Pública de Educación Superior UTEDÉ, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 086 del 2021, Artículo 33, literal f), entre otros del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 81, de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, o *Plan nacional de desarrollo 2022- 2026: "Colombia potencia mundial de la vida"*, modifica el artículo 194 de la Ley 1955 del 2019, creando e implantando el:

"Sistema Nacional de Cualificaciones -SNC- como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes previos, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción y reinserción laboral y el desarrollo productivo y empresarial del país."

El Sistema Nacional de Cualificaciones - SNC - crea el Marco Nacional de Cualificaciones – MNC -, para, en: *términos de conocimientos, destrezas y actitudes, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación. Además, se propone para: promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo, empresarial y social, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*

El 22 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, expidió la nota técnica: **Marco nacional de cualificaciones: apuesta de país por los aprendizajes pertinentes y las trayectorias educativas y laborales**, ajustado a los desafíos indicados, entre otros, por el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3674 de 2010 sobre: *Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano.*

La Organización Internacional del Trabajo, OIT, en 2004, señaló que:

"...desarrollar un marco nacional de cualificaciones que facilite el aprendizaje permanente, ayude a las empresas y las agencias de colocación a conciliar la demanda con la oferta de competencias, oriente a las personas en sus opciones de formación y de trayectoria profesional, y facilite el reconocimiento de la formación, las aptitudes profesionales, las competencias y la experiencia previamente adquiridas".

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en el año 2020, y en concordancia con el *cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible* de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, señaló que: *"garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"*, es el propósito central de aquel objetivo 4. En desarrollo de este mandato, en 2019 se suscribió el Convenio Mundial sobre reconocimiento de B

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

cualificaciones relativas a la Educación Superior, con objetivos, entre otros, como: a) *“fomentar la confianza en la calidad y la fiabilidad de las calificaciones”* y b) *“apoyar a las personas que buscan el reconocimiento de sus calificaciones para acceder a la educación superior o continuar sus estudios”*

La Comisión Europea, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE en 2017, señalaron que: *“la cualificación conlleva el reconocimiento oficial de un valor en el mercado de trabajo y en el contexto de la educación y formación a lo largo de la vida”*, en consecuencia, una cualificación puede autorizar legalmente para practicar un oficio. Un elemento central es que:

“...la cualificación se constituye en un resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando una autoridad competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje correspondientes a unas normas determinadas”.

Al año 2021, más de 150 países están implementando o revisando sus marcos de cualificaciones y cerca de 18 zonas, bien geográficas o creadas por intereses comunes, cuentan con marcos regionales de cualificaciones, según se reporta en el volumen II del *Global Inventory of Regional and National Qualifications Frameworks*, elaborado gracias a una acción conjunta del CEDEFOP, la Fundación Europea de Formación, ETF, la UNESCO y el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje Permanente, UIL.

Ha señalado el Ministerio de Educación Nacional, desde 2022, que las cualificaciones certificadas, tienen ventajas para los grupos de interés en:

1. Para los estudiantes: a. *Contribuyen a reducir las tasas de deserción.* b. *Ayudan definir mejor los itinerarios de aprendizaje.* c. *Facilitan la movilidad, cuando se le acompaña de un sistema de acumulación y transferencia de créditos.*
2. Para los empleadores: a. *Permiten tener una referencia adecuada sobre el nivel de cualificación de las personas.* b. *Mejoran los procesos de selección de personal.* c. *Reducen los costos de vinculación.* d. *Contribuyen al cierre de brechas entre las cualificaciones que el mercado necesita y las que ofrece el sistema educativo.*
3. Para las instituciones de educación superior: a. *Sirven de referencia para definir la oferta conforme a las características definidas en términos de resultados de aprendizaje.* b. *Permiten organizar los diseños curriculares en términos de las necesidades del mercado laboral.* c. *Promueven la diversificación y ampliación de la oferta educativa tanto para la cualificación como para la recualificación.* d. *Reducen costos de planeación y diseño curricular.* e. *Facilitan la comparación nacional e internacional de programas.* f. *Brindan*

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

mayor claridad frente a las características de cada formación, lo que beneficia el reconocimiento de la diversidad en los sistemas de aseguramiento de la calidad.

El Estatuto General Acuerdo 086 de octubre 7 de 2021, Institución pública de Educación Superior, establece como función del Consejo Directivo, entre otras, en el artículo 33, literal: f). *Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Reglamento de Extensión e Investigación, así como los reglamentos internos y las políticas institucionales que se requieran, para el buen funcionamiento de la Institución.*

El Acuerdo 097 del 19 de abril de 2022, “*Por el cual se adoptan y aprueban los lineamientos de la política institucional que orientan el Modelo Epistémico; el Proyecto Educativo Institucional, la Planeación y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Institución de Educación Superior pública de Buga*”, en el artículo 11, literal e, numeral 11.7.2. señala la existencia del diseño curricular adecuado a: *mapeo de competencias y conocimientos*. Y el numeral 11.23. establece la certificación parcial, antes de la titulación por niveles.

El Acuerdo 007 de 2024, o Proyecto Educativo Institucional a 2032, en el capítulo 6, al determinar la certificación por: *módulos agrupados según líneas homogéneas de formación constituyen las redes académicas, que establecen la flexibilidad en la elección de la formación, a los estudiantes y a la elección de ... los perfiles de los profesores orientadores de la investigación, la extensión universitaria y la docencia.*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN DE MICROCERTIFICACIÓN A ESTUDIANTES. Para avanzar en la reducción de *las tasas de deserción; ayudar a definir mejor los itinerarios de aprendizaje, y facilitar la movilidad, cuando se le acompaña de un sistema de acumulación y transferencia de créditos* en los estudiantes, se aprueba la microcertificación para la docencia, vinculación con la comunidad y la investigación, según redes de conocimiento e investigación, asociados a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación 2013, el Marco Nacional de Cualificaciones y la Clasificación única de ocupaciones para Colombia, Decreto 654 de 2021: Niveles de competencias.

ARTÍCULO 2. MICROCERTIFICACIÓN RED DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA. Aprobar la micro-certificación asociada a los módulos de la red para programas Minero Energéticos, señalados en la siguiente tabla:

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

Programa en Oferta	NIVEL		Ciclo - Microcertificación		Certificación CAP		Certificación Técnico Laboral		Cred	
	CNE	MNC	CUOC		CNE 2013	MNC Colombia	CNE 2013	MNC Colombia		
TP Operación Equipos de Auscultación Minero Energética	5	5	3	I. Elementos de Ingeniería	0732 Técnico laboral en construcción e interpretación de planos	3112 Técnico topográfico	0732 Técnico laboral en topografía y obras civiles	3112 Técnico topografía	6	
	5	5	3	II. Herramientas geoespaciales	0731 Técnico laboral por competencias como delineante arquitectónico y de ingeniería		0729 Procesamiento		4	
	5	5	3	III. Del plano al terreno	0724 Técnico laboral por competencias en ayudas de minería	3121 Coordinador protocolos de calidad ME	0724 Técnico laboral por competencias en operaciones mineras	8111 Garantizar seguridad con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo	3	
	5	5	3	IV. Diseño y ejecución proyecto minero	0724 Técnico laboral en operador equipo minero	3121 Programador actividades ME	0724 Operación Minera	8111 Acondicionar instalaciones dispuestas en plan de trabajo y obras (PTO)	3	
	68	5	5	3					0724 Técnico profesional en operación de equipos de auscultación minero energético	68
	36	5	5	3					0724 Técnico en planeación minero-energética	36
Tecnología en Planeación de Obras de Infraestructura Minero-Energética	5	5	3	V. Planificación y operaciones minero energética		8113 Asistir equipo para programación establecida		8011 Instalar y poner en operación los equipos	4	
	5	5	3	VI. Procesamiento y gestión ambiental		3121 Prevenir riesgos de seguridad y salud		8111 Prevenir riesgos en actividades operativas del todo minero: exploración, construcción, montaje y (care)	4	

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/sem/normalidad/CINE-F-2011-AC-2023.pdf>
Acuerdo 007 de 2024. Proyecto Educativo Institucional a 2032

CINE: Clasificación internacional normalizada de educación UNESCO

MNC: Marco nacional de cualificaciones, Ley 1955 de 2019

CUOC: Clasificación única de ocupaciones para Colombia, Decreto 654 de 2021. Niveles de competencias

ARTÍCULO 3. MICROCERTIFICACIÓN RED DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA. Aprobar la micro-certificación asociada a los módulos de la red para programas agrícolas, señalados en la siguiente tabla:

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

Programa en Oferta	NIVEL		Ciclo - Microcertificación	Certificación CAP		Certificación Técnico Laboral		Cred
	CHE	CUOC		CHE 2013	MNC Colombia	CHE 2013	MNC Colombia	
TP Producción Agrícola Sostenible	5	3	I. Conocimiento de medio agrícola					
	5	3	II. Manejo y conservación de suelos y aguas	0811 Suelos y aguas	APR-001 Producción Agrícola			
	5	3	III. Desarrollo de agro ecosistemas	0811 Técnico laboreo por competencias en sustrato agrícola	3142 Técnico cultivo de campo	0811 Técnico laboral en producción agropecuaria sostenible	9	
	5	3	IV. Instalación de la Unidad productiva		6114 Agricultor de cultivo misto	6130 Productor agrícola	3	
	4	2	V. Sistemas agroforestales					
	4	2	Sistemas agrícolas	0811 Técnico laboreo en producción agrícola	6111 Agricultor cultivos estresados	APR-001 Producción y cosecha	14	
	4	2	Investigación en mercados agrícolas	0414 Técnico laboreo en sustrato de mercado agropecuario	3142 Demostrador agrícola	0414 Mercado agropecuario	4	
	4	2	Logística de productos agrícolas			3142 Promotor rural	2	
	60	5	3					0811 Técnico profesional en agricultura sostenible
	60	5	3					0413 Tecnología en gestión agroindustrial
Tecnología en Gestión agroindustrial	4	3						
	5	3	V. Transformación agroindustrial		6150 Agente de servicio de campo agrícola		7	
	5	3	VI. Manejo de producto terminado					
	69	6	4					0811 Profesional en agro negocios
PU Agonegocios	6	4	VII. Análisis del entorno agro económico		2132 Consultor de gestión agrícola		4	
	6	4	VIII. Estrategias de mercado y comercialización de productos agrícolas					
	6	4	IX. Negociación y gestión de relaciones comerciales y gestión de cadena de suministro agro industrial					
	6	4	X. Emprendimiento y gestión de agro negocios sostenibles					
	6	4						
	6	4						

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/ser/normativas/CINE-F-2011-AC-2023.pdf>

Acuerdo 007 de 2024. Proyecto Educativo Institucional a 2022

CINE Clasificación internacional normalizada de educación UNESCO

MNC Marco nacional de calificaciones, Ley 1955 de 2019

CUOC Clasificación única de ocupaciones para Colombia. Decreto 654 de 2021. Niveles de competencia

ARTÍCULO 4. MICROCERTIFICACIÓN RED DE AGREGACIÓN DE VALOR. Aprobar la micro-certificación asociada a los módulos de la red señalados en la siguiente tabla:

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

Programa en Oferta	NIVEL		Ciclo - Microcertificación		Certificación CAP		Certificación Técnico Laboral		Cred	
	CNE	CUOC	CNE	Cred	CNE 2013	MNC Colombia	CNE 2013	MNC Colombia		
TP Procesos administrativos	5	5	3	I. Interacción con el cliente	6	3432 Asistentes de Talento Humano			6	
	5	5	3	II. Factibilidad y gestión del negocio	8	3431 Asistente administrativo			7	
	5	5	3	III. Diseño de productos	11					
	5	5	3	IV. Mercadotecnia	12	4225 Auxiliar de información y servicio al cliente	0414 Técnico laboral en gestión de mercados y ventas			4
	4	4	2	Formación en Investigación	6					
	4	4	2	Investigación en mercados	7	0414 Técnico laboral como auxiliar en gerencia, ventas y mercado	0414 Técnico laboral auxiliar de mercados y venta de productos y servicios			2
	4	4	2	Gestión de proyectos	7					
	4	4	2	Logística empresarial	8					
	67	5	5	3						67
	Tecnología en Gestión Empresarial	40	5	5	3					
5		5	3	V. Factores productivos	16	4210 Analista de la gestión y la organización			8	0413 Tecnología en gestión empresarial
5		5	3	VI. Promoción del empleo	16					

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/ser/normatividad/CINE-F-2011-AC-2023.pdf>

Acuerdo 007 de 2024. Proyecto Educativo Institucional a 2032

CNE Clasificación internacional normalizada de educación UNESCO

MNC Marco nacional de calificaciones. Ley 1955 de 2019

CUOC Clasificación única de ocupaciones para Colombia. Decreto 854 de 2021. Niveles de competencias

ARTÍCULO 5. MICROCERTIFICACIÓN RED DE ARTE, OCIO, RECREACIÓN. Aprobar la micro-certificación asociada a los módulos de la red señalados en la siguiente tabla:

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

Programa en Oferta	NIVEL		Ciclo - Microcertificación	Cred	Certificación CAP		Cred	Certificación Técnico Laboral		Cred	Certificación profesional	Cred	
	CINE	MNC			CINE 2013	MNC Colombia		CINE 2013	MNC Colombia				CINE 2013
TP Operación de Cocina y Restauración	5	5	I. Del aprendizaje al almuerzo	8									
	5	5	II. Del almuerzo a la cocina	9	0721 Técnico labor en alimentos y cocina			1013 Técnico labor en cocina y restaurante	3	TUHO-AMB-006		4	
	5	5	III. De la cocina al plato	9	1013 Técnico labor en cocina y restaurante	TUHO-AMB-004		1013 Técnico labor en cocina y administración de restaurantes	11			6	
	5	5	IV. Operaciones del servicio y fidelización	11	0721 Alimentos	TUHO-AMB-004		0721 Técnico labor en servicio de alimentos y bebidas	9			3	
	4	4	Merchand gastronomico	2									
	4	4	Cocina	12				1015 Técnico labor en gastronomía, gourmet y catering				11	
	4	4	Diseño de producto gastronomico	3	1013 Técnico labor en operador de servicios gastronómicos y catering			1013 Técnico labor en organización de banquetes y eventos	6			12	
	4	4	Catering y eventos	8	1015 Técnico labor en catering, recepción y organización de eventos				8				
	64	5	3									1013 Técnico profesional en operación de cocina y restauración	64
	Tecnología en Gastronomía	36	5	3								1013 Tecnología en Gastronomía y arte culinario	36
		5	5	3	V. Gestión del servicio	13							
		5	5	3	VI. Marketing gastronomico	9							

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/anormatividad/CINE-F-2011-AC-2023.pdf>

Acuerdo 007 de 2024. Proyecto Educativo Institucional n.º 2032

CINE Clasificación internacional normalizada de educación UNESCO

MNC Marco nacional de cualificaciones. Ley 1955 de 2019

CUOC Clasificación única de ocupaciones para Colombia. Decreto 654 de 2021. Niveles de competencias

ARTÍCULO 6. MICROCERTIFICACIÓN PARA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD POR FUERA DE REDES DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN. Aprobar la micro-certificación asociada a los módulos señalados en la siguiente tabla:

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2024
(septiembre 25)**

Por el cual se aprueba la micro-certificación e insignias digitales de formación continua institucionales y se dictan otras disposiciones

Programa en Oferta	NIVEL		Cred	Ciclo - Microcertificación		Cred	Certificación CAP		Cred	Certificación Técnico Laboral		Cred
	CNE	INC		CNE	INC		CNE 2013	INC Colombia		CNE 2013	INC Colombia	
Formación continua	5	5	3					0221 Conocimientos académicos en inglés comunicativo A1, A2 y B1	6	0221 Conocimientos académicos en inglés de negocio y para atención al cliente	14	
	5	5	3				0215 Auxiliar social y computario	1	0215 Técnico laboral en auxiliar en asistentes en gestión de proyectos sociales	2		
	3	3	2				0315 Técnico laboral en gestión social	1	0315 Planeación y desarrollo social	2		
	3	3	2				0315 Conocimientos académicos en gestión social y de proyectos	3				
	3	3	2				0413 Formación empresarial	2	0413 Gestión empresarial	6		
	3	3	2				0414 Mercadeo	2	0414 Mercadeo y ventas. Técnico laboral	4		
	3	3	2				0414 Técnico laboral asistente en evaluación comercial y mercado virtual	2	0414 Técnico laboral agente de negocios y mercados	4		
	3	3	2				0417 Organización en el trabajo	2	0417 Conocimiento de la empresa	4		
	3	3	2				0611 Libro de software para el cálculo (hojas de cálculo)	1	0611 Libro de software para procesamiento de terceros	2		

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CNE-F-2011-AC-2023.pdf>

Acuerdo 007 de 2024. Proyecto Educativo Institucional a 2022

CNE: Clasificación internacional normalizada de educación UNESCO

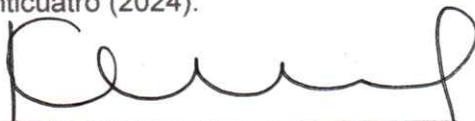
INC: Marco nacional de cualificaciones, Ley 1955 de 2019

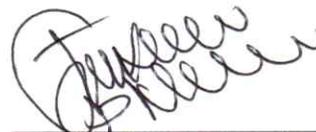
CUOC: Clasificación única de ocupaciones para Colombia, Decreto 654 de 2021. Niveles de competencias

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Presidente del Consejo Directivo.


JACKELINE VALDERRAMA CUADROS
Secretaria del Consejo.